

LA PLATA, 16 NOV. 2005

Visto el expediente n° 21502-2036/05 en cuyas actuaciones el Ministerio de Trabajo, solicita las designaciones en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio – Mensualizado dentro del Régimen Jurídico Básico e Integral para Personas Discapacitadas previsto en la Ley n° 10.592, de doña Elsa Graciela ANTOGNINI y Otros, y;

CONSIDERANDO:

Que las designaciones que se propician implementan en este organismo el desarrollo y cumplimiento cabal y efectivo de los objetivos fijados para concretar la inserción laboral de personas con discapacidades;

Que dicho trámite debe enmarcarse en las previsiones de la Ley n° 10.592 – Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas Discapacitadas;

Que en las actuaciones de referencia se encuentran adjuntos los certificados de discapacidad de las personas propuestas, emitidos por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 39 de la presente pieza administrativa la Dirección de Reconocimientos Médicos, certifica que los mismos se encuentran aptos, en los términos de la Ley n° 10.592;

Que lo gestionado impone recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones del Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios (Decretos n° 2809/00 y n° 3167/00), prorrogado por sus similares n° 1842/01, n° 1581/02, n° 1134/03 y n° 1473/04;

Que lo requerido encuadra en los términos del artículo 111° inciso d), 117° y concordantes de la Ley n° 10.430 Texto Ordenado

///



Handwritten signatures and initials on the left margin.

///

mediante Decreto n° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto n° 4161/96;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



ARTICULO 1º.- Designanse, a partir del 11 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Jurisdicción 11121,-MINISTERIO DE TRABAJO, con prestación de servicios en el Servicio de Colocación Laboral Selectiva para Personas Discapacitadas, en la Planta Temporaria, - Personal Transitorio -Mensualizado, a las personas que seguidamente se citan, con una retribución equivalente a la categoría 4 del Agrupamiento Personal Administrativo de la Ley n° 10.430, Texto Ordenado Decreto n° 1869/96, reglamentada mediante Decreto n° 4161/96, encuadrándose las mismas en el Régimen de la Ley n° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas Discapacitadas-, de conformidad con los motivos expuestos y la normativa citada en los considerandos del presente.

ANTOGNINI, Elsa Graciela (D.N.I. n° 13.486.598, Clase 1.959)

PICHERILE, María Fernanda (D.N.I. n° 28.768.799, Clase 1.981)

AGUERRE, Mauricio Damian (D.N.I. n° 26.846.433, Clase 1.978)

PERELLO, Pablo Damian (D.N.I. n° 27.791.915, Clase 1.979)

ARTICULO 2º.- Exceptúase de los alcances del Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios (Decretos n° 2809/00 y n° 3167/00), prorrogado por Decretos

///

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

///
n° 1842/01, n° 1581/02, n° 1134/03 y n° 1473/04, lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11121 MINISTERIO DE TRABAJO, Programa 0008, AES 001, Finalidad 3, Función 6, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Sub Principal 2, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 del Presupuesto General Ejercicio 2004 – Ley n° 13.154 Prorrogado para el Ejercicio 2005 por Decreto n° 01/05.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Economía.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Trabajo. Cumplido archívese.

DECRETO N° 2620


Dn. ROBERTO MARIO MOUILLERÓN
Ministro de Trabajo
de la Provincia de Buenos Aires


Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES


Lic. GERARDO ADRIÁN OTERO
Ministro de Economía
de la Provincia de Buenos Aires